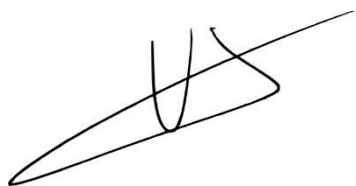


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que el liquidador no ha aportado el proyecto de adjudicación conforme fue requerido por el despacho en providencia del 04 de diciembre de 2023.

Se recuerda que la audiencia de adjudicación se tiene programada para el próximo 22 de febrero de 2024 a las 03:00 p.m.

Manizales, 1º de febrero de 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO N° 287
Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor: YEISON ANDREDY NOREÑA VALENCIA
Rad: 170014003012-2020-00066-00

En providencia del 04 de diciembre de 2023, el despacho fijó como fecha para la audiencia de adjudicación el 22 de febrero de 2024 a las 03:00 p.m., en la misma providencia dispuso requerir al liquidador en los siguientes términos:

(...)

SEXTO: Se ordena al liquidador, doctor **ANDRÉS FERNANDO MEJÍA RESTREPO**, elaborar un proyecto de adjudicación que deberá ser presentado dentro del término de diez (10) días siguientes a la publicación por estado del presente auto, en el que deberá tener en cuenta los créditos referidos en la relación definitiva de acreencias realizada en la etapa de negociación de deudas, y lo acá decidido; el proyecto que presente el liquidador permanecerá en la Secretaría a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia. Remítase oficio al liquidador, anexándole copia de esta decisión.

(...)

Advertido que el liquidador, no ha aportado el proyecto de adjudicación conforme lo ordenado por el despacho, no obstante por secretaria se remitió el oficio correspondiente (documento 111 y 113 del expediente digital), se dispone requerir nuevamente al liquidador DR. ANDRÉS FERNANDO MEJÍA RESTREPO para que elabore el proyecto de adjudicación y lo aporte, para que obre en el proceso, en el que deberá tener en cuenta los créditos

referidos en la relación definitiva de acreencias realizada en la etapa de negociación de deudas, y lo dispuesto en providencia del 04 de diciembre de 2023; el proyecto que presente el liquidador permanecerá en la Secretaría a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia.

Por secretaria, remítase oficio al liquidador (anexándole copia de la providencia del 04 de diciembre de 2023); y, reiterándole la cercanía de la audiencia que se tiene programada, para la cual es necesario el proyecto, siendo su deber acatar lo ordenado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

N.B.R



Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e14677b7171b871dc55c35fdebc4ef1b29e5895667158f8636a7e80e3e1eb2**

Documento generado en 01/02/2024 03:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>